



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **011643** DE 2018

(20 DIC 2018)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva" ✓

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 4° del artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Decreto 1542 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala: ✓

"ARTÍCULO 2.2.19.1.2 Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, el superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 775 de 2005. ✓

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, señala:

"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera." ✓

Que mediante auto 2566 del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 – Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, procedió a decidir la solicitud de suspensión provisional presentada junto con la demanda de nulidad de algunos apartes del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 y de la Circular CNSC No. 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil¹.

Que en dicho auto se afirmó que: "(...) dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil esta la de para (sic) instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley". (Subraya fuera de texto)

Que por las razones expuestas se declaró la suspensión provisional del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 "por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007²" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044, Grado 4 de la planta global de esta Superintendencia, se encuentra distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Estudios y Estadísticas.

Que el Grupo de Talento Humano realizó el estudio de las hojas de vida de los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa y estableció que no hay funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados. ✓

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE: ✓

ARTÍCULO 1.- Nombrar con carácter provisional por el término de ocho (8) meses al señor que se relaciona a continuación, en el siguiente empleo que se encuentra en vacancia definitiva, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

¹ Instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.

² Relativo a la facultad de la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso

Final

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
NICOLAS ARCE BUITRAGO	1.020.813.227	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - GRUPO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS

ARTÍCULO 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **NICOLAS ARCE BUITRAGO**, al Grupo de Talento Humano y al jefe de la Dependencia.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá, D.C.,

20 DIC 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
Superintendente Nacional de Salud

PROYECTO:
ESTUDIO DE CARRERA:
ESTUDIO TÉCNICO:
REVISÓ:
APROBÓ:

CHIRLEY YADIRA TABORDA NOPE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 ELOR ANGELA RIAÑO NIÑO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 CHIRLEY YADIRA TABORDA NOPE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 ROSA MISAELINA OSPINA P - COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
 GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS - SECRETARIA GENERAL